



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de febrero de 2024**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Jorge Humberto Montaña Zapata
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
Radicado	2023-10016
Auto Sustanciación	127
Asunto	Primer requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Jorge Humberto Montaña Zapata, identificado con la C.C. 1.042.770.841, por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARV -, y conforme lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar a la Dra. Sandra Viviana Alfaro Yara, en calidad de Directora de reparaciones de la UARIV, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Sexta de Decisión Laboral en providencia del 29 de enero de 2024 que revocó la sentencia proferida por este despacho el 04 de diciembre de 2023, mediante el cual se ordenó:

SEGUNDO: ORDENAR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV** que en el término de cuarenta y ocho (48) horas emita respuesta clara, completa, congruente y de fondo a la petición radicada el 20 de noviembre de 2023 por el señor **JORGE HUMBERTO MONTAÑO ZAPATA**, informando sobre los mecanismos legales y las autoridades competentes para iniciar las acciones civiles y, si es necesario, penales para obtener de parte de la señora MARTA CELINA ZAPATA ZAPATA y de NELSON DAVIER MONTAÑO ZAPATA las sumas de dinero por concepto de reparación por vía administrativa, por la muerte violenta del señor JOSÉ DE JESÚS MONTAÑO GARCÍA, a la que tiene derecho.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**